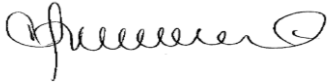


Auto Sustanciación: No. 102
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS (REVISIÓN)
Radicado: 2009-00100
Demandante: CONSTANZA DELGADO CACERES
Demandada: ROCIO DEL CONSUELO DELGADO CACERES

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 12 de febrero de 2024. El día 9 de febrero de 2024 se recibe escrito del asistente social, en el que informa la imposibilidad de notificar a los sujetos procesales y de realizar la visita socio- familiar solicitada mediante auto No. 80 del 5 de febrero de 2024 a la señora ROCIO DEL CONSUELO DELGADO CACERES, por tener su domicilio en el municipio de Victoria, Caldas. Sírvasse proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 21 de febrero de 2024

Verificada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo informado por el Asistente Social, señor JOSE EDISON FLOREZ PARAMO, se comisionará a la Comisaría de Familia de Victoria, Caldas, con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto No. 80 del 5 de febrero de 2024. Comuníquese la decisión y anéxese el referido auto.

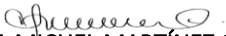
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 035 del 22 de febrero de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 28 de febrero de 2024. El día 27 de febrero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7faf7f98e632f898323aa64a56381472d37d11a7691789915372f776caec52f6**

Documento generado en 21/02/2024 03:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>